

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA

<b>SEÑORES:</b> SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S. A. DE C. V. NIT: CALLE ALAMEDA ROOSVELT #3030 SAN SALVADOR TEL.: 2260-9111 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 148/2016 <hr/> SOLICITUD No. 108/2016 <hr/> FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 20 DE MAYO DE 2016 <hr/> FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 15 DÍAS CALENDARIO, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN EN COORDINACIÓN CON LOS ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA SEGÚN A LO ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN ANEXO No. 1 A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGIÓN ORIENTAL, REGIÓN METROPOLITANA Y DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	FORMA DE PAGO: ABONO CON CARGO A CUENTA DEL FONDO GENERAL Y ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
02	<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80200480</b> PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5V TIPO AA SE OFRECE: PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5V TIPO AA, MARCA: VOLTECH	155	C/U	\$0.34	\$52.70
04	<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80200211</b> BATERIA RECARGABLE PEQUEÑA 1.5 V TIPO AAA SE OFRECE: BATERIA RECARGABLE PEQUEÑA DE 1.5V TIPO AAA MARCA: VOLTECH	50	C/U	\$1.45	\$72.50
05	<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80200230</b> BATERIA RECARGABLE CUADRADA DE 9V SE OFRECE: BATERIAS RECARGABLES CUADRADAS DE 9V MARCA: VOLTECH	20	C/U	\$6.70	\$134.00
06	<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80200450</b> PILA ALKALINA CUADRADA DE 9V TIPO 9V. SE OFRECE: PILA ALKALINA CUADRADA DE 9V TIPO 9V MARCA: VOLTECH	10	C/U	\$1.70	\$17.00
08	<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80200490</b> PILA ALKALINA PEQUEÑA DE 1.5V TIPO AAA SE OFRECE: PILA ALKALINA PEQUEÑA DE 1.5V TIPO AAA, MARCA: TRUPPER	170	C/U	\$0.34	\$57.80
<p><b>NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE TENER RENGLONES ADJUDICADOS DE DIFERENTES SITIOS DE RECEPCIÓN DEBERÁ EMITIR UNA FACTURA POR CADA SITIO E IDENTIFICAR EN LA MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN ANEXO No. 1 LA CANTIDAD DE UNIDADES A FACTURAR POR TIPO DE FONDO.</b></p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</p> <p><b>PLAZO ,FORMA Y TRAMITE DE PAGO PARA FONDO GENERAL:</b>                      PRESENTAR 1 FOTOCOPIA DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 1 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN POR CADA SITIO DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 1 FOTOCOPIA DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN CADA SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE CONSOLIDADA POR RENGLÓN O RENGLONES SEGÚN ESPACIO DE FACTURA Y SITIO DE RECEPCIÓN, EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL, F) DETALLE DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN EL SITIO O SITIOS DE RECEPCIÓN, G) ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN; DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.</p>					
PASA.....					\$334.00

REGLÓN	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;"><b>VIENE.....</b></p> <p>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</p> <p>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p><b><u>PLAZO ,FORMA Y TRAMITE DE PAGO FONDOS DE ACTIVADES ESPECIALES:</u></b>  PRESENTAR 1 FOTOCOPIAS DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 1 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 1 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINSAL PARA TRAMITE DE QUEDAN RESPECTIVO, LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL CON 2 COPIAS A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, NO. DE REGISTRO 154543-7, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, NUMERO DE NIT 0614-291190-105-7, INCLUYENDO EN EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS EN LOS ALMACENES CORRESPONDIENTES O LUGAR DONDE PRESENTARON EL BIEN O SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN JUEGO DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO EN LA UACI MINSAL, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO, CON LAS ACTAS DE RECEPCIÓN ORIGINAL QUE LLEVARÁN EL SELLO CORRESPONDIENTE PARA ENTREGAR EL QUEDAN RESPECTIVO EN TESORERÍA INSTITUCIONAL.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARA LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MÁS IVA. POR LO QUE DEBE CONSIDERAR QUE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN DEBERÁN SER EMITIDOS EN EL MISMO MES QUE SE EMITAN LOS COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, LOS CUALES DEBEN REFLEJAR EL 1% DE RETENCIÓN PARA COMPRAS DE \$100.00 MÁS IVA Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL</p>				<b>\$334.00</b>
	<b>PASA.....</b>				<b>\$334.00</b>

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 148/2016**

REGLÓN	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="center"><b>VIENE.....</b></p> <p>El acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa y del administrador del contrato u orden de compra. El Comprobante de Crédito Fiscal, el nombre, firma y sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio. El crédito fiscal deberán presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN SR. FERNANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COLABORADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO REGION METROPOLITANA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-1300 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:frdriguez@salud.gob.sv">frdriguez@salud.gob.sv</a>; Sr. BOANERGES AARON MARTÍNEZ, TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I DE LA REGION ORIENTE QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELEFONO: 2669-7364 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:aaron_martz3241@gmail.es">aaron_martz3241@gmail.es</a>. Y Sr. ENIO MAURICIO CALDERÓN, TÉCNICO DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-1681 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:ecalderon@salud.gob.sv">ecalderon@salud.gob.sv</a>. SEGÚN ANEXO No. 2 "ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA". QUIENES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉNES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$334.00
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				\$334.00

<b>TOTAL EN LETRAS:</b> SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES.....\$334.00
<b>CIFRADOS PRESUPUESTARIOS:</b> REGIÓN ORIENTAL: 2016-3200-3-02-15-21-1-54119 Y 2016-3200-3-02-05-21-1-54119(SOLICITUD UFI No366) REGION METROPOLITANA: 2016-3200-3-02-03-21-1-54119 (SOLICITUD UFI No. 333) DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL: 2016-3200-3-81-01-21-2-54119 (SOLICITUD UFI No. 401)
<b>PARA SER UTILIZADO POR LA REGIÓN ORIENTAL, REGIÓN METROPOLITANA Y DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL</b>
<b>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.</b>

- ORIGINAL:** SUMINISTRANTE  
**COPIA 1:** ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.  
**COPIA 2:** UFI  
**COPIA 3:** UNIDAD SOLICITANTE.  
**COPIA 4:** UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.  
**COPIA 5:** ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUL, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 148/2016**

RENGLÓN	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="right">VIENE.....</p> <p>El acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa y del administrador del contrato u orden de compra. El Comprobante de Crédito Fiscal, el nombre, firma y sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio. El crédito fiscal deberán presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN SR. FERNANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COLABORADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO REGION METROPOLITANA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-1300 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:frdriguez@salud.gob.sv">frdriguez@salud.gob.sv</a>; Sr. BOANERGES AARON MARTÍNEZ, TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I DE LA REGION ORIENTE QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELEFONO: 2669-7364 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:aaron_martz3241@gmail.es">aaron_martz3241@gmail.es</a>. Y Sr. ENIO MAURICIO CALDERÓN, TÉCNICO DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-1681 O AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:ecalderon@salud.gob.sv">ecalderon@salud.gob.sv</a>. SEGÚN ANEXO No. 2 "ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA". QUIENES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉNES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$334.00
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$334.00

TOTAL EN LETRAS:  
SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES.....\$334.00

CIFRADOS PRESUPUESTARIOS:  
REGION ORIENTAL: 2016-3200-3-02-15-21-1-54119 Y 2016-3200-3-02-05-21-1-54119(SOLICITUD UFI No366)  
REGION METROPOLITANA: 2016-3200-3-02-03-21-1-54119 (SOLICITUD UFI No. 333)  
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL: 2016-3200-3-81-01-21-2-54119 (SOLICITUD UFI No. 401)

PARA SER UTILIZADO POR LA REGION ORIENTAL, REGION METROPOLITANA Y DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.
- COPIA 2: UFI
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ: 	ES CONFORME: 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	  NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor del **BATERIA, PILAS Y ACCESORIOS.**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN RESPECTIVO SEGUN MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACION ANEXO No 1**, haya recibido el **BATERIA, PILAS Y ACCESORIOS.**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN SEGUN ANEXO No. 2**, vigilarán el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será los administradores de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del **BATERIA, PILAS Y ACCESORIOS**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El **BATERIA, PILAS Y ACCESORIOS**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO SEGUN MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN ANEXO No 1**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".